

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ADMITIDOS AL PROGRAMA UBU-REFUGIO

Advertidos errores en la convocatoria de 27 de febrero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a subsanar los mismos:

Donde dice:

Apartado primero.- Objeto y finalidad de la ayuda

Establecer becas de alojamiento y manutención a estudiantado admitido en el programa UBU-Refugio para el periodo de febrero a mayo del curso 2023-2024, que hayan sido seleccionados en la convocatoria para el acceso y admisión al programa UBU-Refugio (convocatoria publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos de 17 de abril de 2023).

Debe decir:

Establecer Ayudas de Matrícula, becas de alojamiento y manutención a estudiantado admitido en el programa UBU-Refugio para el periodo de febrero a mayo del curso 2023-2024, que hayan sido seleccionados en la convocatoria para el acceso y admisión al programa UBU-Refugio (convocatoria publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos de 17 de abril de 2023).

Se añade el siguiente párrafo:

En el apartado sexto.- Cuantía de cada ayuda.

Ayuda de matrícula: Comprenderá los precios públicos derivados de la matriculación en los estudios de grado, máster o doctorado (o curso de transición), siempre que el estudiantado tenga que abonarles por no estar exento y siempre que no haya obtenido otra ayuda o beca que satisfaga totalmente estos precios públicos. En el caso de haber recibido una beca o ayuda que satisfaga parcialmente estos precios públicos, esta ayuda comprenderá la parte no satisfecha por aquella.

Burgos, 6 de marzo de 2024

EL RECTOR

La Vicerrectora de Estudiantes

P.D. Resolución 04/12/2021

(B.O.C.yL 29/01/02021)



Firmado
digitalmente por
CALDERON
CARPINTERO
VERONICA -
71262696W

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009 – 8094 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	07-03-2024 08:58:02
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	06-03-2024 14:49:31

